



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 092-2017-SERNANP-OA

Lima, 08 MAYO 2017

VISTO:

El Informe N° 008-2017-SERNANP-OA-UOFF-CONT del 28 de abril de 2017, sobre autorización de pago para reembolso de viáticos, y;

CONSIDERANDO:

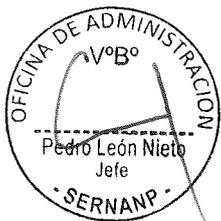
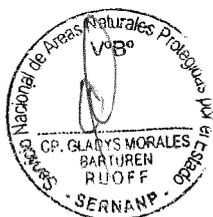
Que, el artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, dispone que: *“la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces”*;

Que, el artículo 35° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que: *“el devengado es un acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor”*;

Que, la Resolución Directora N° 001-2011-EF/77.15, en su artículo 2.b) establece como documentos del gasto devengado, la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 008-2014-SERNANP-SG-OA “Disposiciones y Procedimientos para la Autorización de viajes y asignación de viáticos”<sup>1</sup>; se requiere la aprobación del viaje por parte del Director o Jefe de Oficina, la preparación del requerimiento de viaje, presupuesto del costo para la comisión de servicios con los que se asigna el viático bajo modalidad de adelanto, el que debe ser rendido en el plazo máximo de 10 días hábiles después de culminada la comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 763-2017-SERNANP-DGANP, el Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, solicita el reembolso de gastos de viáticos de la Coordinadora Ambiental Regional, señorita Pamela



<sup>1</sup> Aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 018-2014-SERNANP-SG y modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 028-2016-SERNANP

Marleny Rodríguez Hermenegildo por su participación en el desarrollo del Taller de "Competencias del SERNANP en el proceso de emisión de opinión técnica a proyectos de inversión en áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento, aplicación del módulo de compatibilidad" desarrollado del 23 al 25 de noviembre de 2016 en la ciudad de Cajamarca. Asimismo, señala que citado gasto no fue presupuestado ya que la capacitación no fue planificada y por la premura del tiempo se tuvo que capacitar y desarrollar el taller con urgencia.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP mediante el Memorandum N° 037-2017-SERNANP-OPP del 12 de enero de 2017, ha otorgado disponibilidad y emitido los certificados de crédito presupuestario solicitados por la Dirección de Gestión de las ANP;

Que, mediante el Informe Técnico N° 008-2017-SERNANP-OA-UOFF-CONT emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas concluye que el expediente de reembolso asciende a la suma total de S/.335.90 (trescientos treinta y cinco y 90/100 soles), y se halla conforme, de acuerdo a la escala de viáticos vigentes, además con la rendición y documentación sustentatoria, conforme señala la directiva de viático, Anexo N° 01 Planilla de Viáticos-Presupuesto del Costo para Comisión de Servicios, anexo N° 02 Rendición de Cuentas de viáticos y documentos del gasto debidamente visados por el especialista contable a cargo del control previo, por lo que resulta pertinente autorizar el reembolso de viáticos;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 01-2011-EF/77.15 y el artículo 21° inciso a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el pago de los Reembolsos de Viáticos por la suma total de S/. 335.90 (trescientos treinta y cinco y 90/100 soles), según detalle del Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente de Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



**PEDRO HUMBERTO LEON NIETO**

Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Anexo 01

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0122017-SERNANP-OA

Item	Comisionado	Documento	Fecha	Destino	Período	Fte.Fto.	Meta	Específica de Gasto			Total	
								23.13.11	23.21.2.99	23.21.21		
1	DGANP Pamela M. Rodríguez Hermenegildo	Memorandum N° 763-2017-SERNANP-DGANP	30/03/2017	Trujillo-Cajamarca	Del 23 al 25-11-2016	RO	050			215.90	120.00	335.90
<b>TOTAL</b>											<b>SI.</b>	<b>335.90</b>

